

ARTE E INSTITUCIONES:
CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA,
GRABADO, ARTE DECORATIVO,
ARQUITECTURA Y PINTURA
(1922-1936)

LOLA CAPARRÓS MASEGOSA

ARTE E INSTITUCIONES:
CONCURSOS NACIONALES DE
ESCULTURA, GRABADO, ARTE
DECORATIVO, ARQUITECTURA
Y PINTURA
(1922-1936)

GRANADA
2020

COLECCIÓN ARTE Y ARQUEOLOGÍA

—SECCIÓN ARTE—

Directores: Ignacio Henares Cuéllar y Fernando Molina González.

Consejo asesor colección arte y arqueología: Javier Arnaldo Alcubilla (Universidad Complutense de Madrid); Antonio Calvo Castellón (Universidad de Granada); Catalina Cantarellas Camps (Universitat de les Illes Balear); Stéphane Castelluccio (Institut National d'Histoire de l'Art. París); Esperanza Guillén Marcos (Universidad de Granada); Lucía Lahoz Gutiérrez (Universidad de Salamanca) Rafael López Guzmán (Universidad de Granada); Juan Manuel Monterroso Montero (Universidad de Santiago de Compostela); Carmen Morte García (Universidad de Zaragoza); Marinella Pigozzi (Università di Bologna); Carlos Reyer Hermsilla (Universidad Autónoma de Madrid); Franca Varallo (Università di Torino).

Proyecto I+D+i: Modelos de fomento y apreciación en las artes. Del reformismo liberal al fin de la autarquía (1925-1957). HAR2013-41728P.
Ministerio de Economía y Competitividad.

© LOLA CAPARRÓS MASEGOSA
© UNIVERSIDAD DE GRANADA
Campus Universitario de Cartuja
Colegio Máximo, s.n., 18071, Granada
Tsl.: 958 24 39 30 - 958 24 62 20
www: editorial.ugr.es
ISBN: 978-84-338-6780-3 • Depósito legal: GR./1656-2020
Edita: Editorial Universidad de Granada
Campus Universitario de Cartuja. Granada
Preimpresión: TADIGRA, S.L. Granada
Diseño de cubierta: José María Medina Alvea. Granada
Imprime: Imprenta Comercial, Motril. Granada.

Printed in Spain

Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
2. CONCURSOS NACIONALES. LA INSTITUCIÓN: FUNCIONES Y NORMATIVA	17
3. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y PINTURA DE APLICACIÓN DE 1922.....	33
4. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y PINTURA DE APLICACIÓN DE 1923.....	61
5. CONCURSOS NACIONALES DE CARTELES Y GRABADO DE 1924 CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y ARTE DECORATIVO DE 1924-25	79
6. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y ARTE DECORATIVO DE 1925-26	95
7. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y ARTE DECORATIVO DE 1926.....	109
8. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y ARTE DECORATIVO DE 1927.....	123

9. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y ARTE DECORATIVO DE 1928.....	139
10. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO Y ARTE DECORATIVO DE 1929.....	149
11. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO, ARTE DECORATIVO Y ARQUITECTURA DE 1930.....	161
12. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO, ARTE DECORATIVO Y ARQUITECTURA DE 1931.....	179
13. CONCURSOS NACIONALES DE GRABADO, ARTE DECORATIVO, ESCULTURA, PINTURA Y ARQUITECTURA DE 1932.....	211
14. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO, ARTE DECORATIVO, PINTURA Y ARQUITECTURA DE 1933.....	297
15. CONCURSOS NACIONALES DE ESCULTURA, GRABADO, ARTE DECORATIVO, PINTURA Y ARQUITECTURA DE 1934.....	255
16. CONCURSOS NACIONALES DE ARTE DECORATIVO, ESCULTURA, PINTURA, GRABADO Y ARQUITECTURA DE 1935.....	347
17. CONCURSOS NACIONALES DE GRABADO, ARTE DECORATIVO, ESCULTURA Y PINTURA DE 1936.....	395
BIBLIOGRAFÍA GENERAL.....	417

1. INTRODUCCIÓN

LA *GACETA DE MADRID* de 30 de septiembre de 1922 publicaba, con la firma del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Tomás Montejo; la Real Orden de 27 de septiembre de 1922 por la que se creaban los «Concursos Nacionales de Escultura, Música, Literatura, Grabado y Pintura relacionada con las Artes industriales», con una dotación de 50000 pesetas con cargo al capítulo 14, artículo 2.º, concepto 8, «Concursos Nacionales», del presupuesto vigente del Ministerio.

En el preámbulo de la citada Real Orden se explicaba el planteamiento del que surgía esta iniciativa:

Fuera de las Exposiciones Nacionales y de algún concurso conmemorativo y episódico, pocas veces se le daba al Estado ocasión de proteger ni de estimular siquiera el cultivo de las Bellas Artes, quedando siempre la Literatura en silencio y olvido. Nuestros artistas y escritores no hallaban más acogimiento ni modo de manifestar ni exaltar su labor que los que les deparaban los concursos abiertos por Reales Academias, Corporaciones privadas y Empresas periodísticas.

Deseaba el Ministerio de Instrucción Pública demostrar que no vive como en un recinto cerrado a iniciativas eficaces en bien de los artistas y escritores, singularmente de los que todavía no alcanzaron lo que su fe y su técnica les tiene prometido, y con este cuidado quiere mantener el diálogo

y la colaboración entre nuestros ingenios y los organismos oficiales, beneficiándose así el interés y el gusto estético de las gentes, dignificándose el ornamento de nuestras ciudades, ofreciéndole al niño, en parques y jardines, motivos escultóricos que mejoren y complazcan su curiosidad, y, en el libro y en el teatro, asuntos que le afirmen y recreen y le inicien en el amor y conciencia de su idioma.

Así, a propuesta del ministro, el rey acordó que se convocaran y celebraran concursos de escultura, música, literatura, grabado y pintura relacionada con las artes industriales.

El Estado, al igual que hacía con las exposiciones nacionales de Bellas Artes, asumía la convocatoria de estos concursos, como señalaba el citado preámbulo, para promoción de los artistas y por su beneficio social. Se admitía que era «forzoso resignarse a una parquedad» económica, pues «no puede ocultarse que el realizar en su plenitud estos propósitos exigiría costosas expensas, las cuales habrían de parecer demasiadas en ejemplos de rigor para los gastos públicos»; pero «prometiéndose» ampliar las cuantías económicas para «días de mayor abundancia».

La creación de tales concursos bajo la protección del Estado fue acogida con «simpatía» en los centros artísticos y culturales, y si bien la experiencia en cuanto a certámenes de similar índole era «desfavorable», la organización que se otorgaba a estos concursos se asentaba sobre unas bases que «inspiran entera confianza», al no ser un servicio más del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sino conformando unos jurados «en los que figuran autorizados prestigios para garantía de todos». Así, «el aplauso que merece la iniciativa del ministro de Instrucción Pública es general: nosotros nos incorporamos a él, en la confianza de que los concursos recién convocados serán provechosos para la cultura nacional»¹.

Los concursos nacionales, organizados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a través de un organismo ex profeso, la Secretaría de los Concursos Nacionales; se celebraron anualmente² y de manera ininterrumpida desde 1922 hasta 1936, en una primera etapa,

1. «M». *La Época*, 2 de octubre de 1922.

2. Por razones presupuestarias, en algunas ediciones entre 1924 y 1934 se distribuyeron trimestralmente y, a partir de 1931, semestralmente.

cada uno de ellos con su propia reglamentación. Los de escultura y grabado, de 1922 a 1936; los de arte decorativo, entre 1922 y 1936; los de arquitectura, desde su creación en 1930 y hasta 1935, y los de pintura, últimos en incorporarse, de 1932 a 1936.

Estos concursos se insertan en un contexto marcado por la renovación del arte español en los años 20 y 30, donde se aprecia una fuerte tensión entre la tradición, con una amplia vigencia a nivel institucional y académico; y los intentos por desarrollar e institucionalizar una práctica vanguardista en el interior del país, que se afianzarán a partir de 1925, con un hito fundamental en la Segunda República; y finalmente truncados por el estallido de la guerra civil española, con una problemática ya diferente tanto en el plano político como cultural y artístico.

Clasicismo, regionalismo, realismo y el denominado «Arte nuevo» jalonan buena parte de las iniciativas en el campo de la plástica, mientras que en arquitectura se marcan unas líneas trazadas desde el regionalismo y el clasicismo hasta propuestas que acogen la Arquitectura Moderna, representadas por las inquietudes internacionalistas del GATEPAC.

Los concursos nacionales serán reflejo de esta diversidad y acogerán a representantes de la renovación plástica y arquitectónica española junto con artistas vinculados a corrientes más academicistas: Federico Marés, Julio Vicent, Enrique Pérez Comendador, Ángel Ferrant, Alberto Sánchez, Joaquín Lucarini, Francisco Pérez Mateo, Marga Gil Roësset, Eva Aggerholm, Antonio Cruz Collado, Vicente Beltrán, Juan Adsuara, José Planes, Margarita Sans Jordi, Joaquín Valverde, José Gutiérrez Solana, Eugenio Hermoso, Francisco Soria Aedo, José Aguiar, Enrique Climent, Timoteo Pérez Rubio, Ramón Gaya, Gregorio Prieto, Eduardo Vicente, Maroussia Valero, Eduardo Chicharro Briones, Daniel Vázquez Díaz, Rosario Velasco, Josep Renau, Cristóbal Ruiz, Ponce de León, Delhy Tejero, José Bardasano, Aurelio Arteta, Manuel Ángeles Ortiz, Norah Borges, Victorina Durán, Juan José García, Matilde Calvo Rodero, Salvador Bartolozzi, Rafael de Penagos, Antonio Vila Arrufat, Julio Prieto Nespereira, Alfonso Jimeno, Luis Moya Blanco, Fernando García Mercadal o Arturo Sáenz de la Calzada fueron partícipes, entre otros, en estos concursos nacionales en sus diversas especialidades.

La Guerra Civil provocó la interrupción de las convocatorias de estos certámenes. Se retomó la celebración de los mismos en 1940, pero ya en un contexto político, social, económico, cultural y artístico completamente diferente.

Aunque la bibliografía recoge, con carácter prácticamente nominal, escasamente y, en ocasiones, equivocadamente; la existencia de estos concursos, no se ha realizado hasta la fecha un análisis específico de los mismos tal y como se presenta en este texto³.

Realizada en primer lugar una demarcación cronológica, con 1922 como primer margen, al ser el año en el que se crea esta plataforma de fomento institucional en el ámbito artístico; y 1936 cerrando el estudio, límite marcado por la fracturación que la Guerra Civil provocó en el proceso histórico español en todos sus niveles; la metodología reclamó en una primera etapa un vaciado de los fondos documentales, hemerográficos y archivísticos: documentos oficiales de la administración, textos de catálogos de exposiciones, libros de arte contemporáneo o críticas en prensa diaria y revistas especializadas en arte, de información general o de difusión cultural. Se recabó, igualmente, toda aquella información bibliográfica que nos ayudara a comprender la totalidad cultural, histórica, social, administrativa, política y estética del período.

El grueso de la investigación se ha desarrollado en el Archivo y la Biblioteca del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Con respecto a la consulta de los fondos depositados en el primer centro, se hace insustituible, no solo por la cantidad, sino también por la calidad de los mismos, ofreciendo una información puntual y detallada sobre todos los aspectos de organización y administrativos de los concursos nacionales desde su creación, de los más corrientes a los más decisivos, desde el punto de vista artístico, como la elección de jurados o votaciones de premios.

En segundo lugar, dado el vacío bibliográfico sobre este tema, la prensa ha sido un soporte fundamental por su inestimable y valiosísima aportación de datos de primera mano. Manejamos prácticamente todos los títulos editados en Madrid, sede de esta actividad y, por tanto, de creación y resonancia crítica a nivel nacional: periódicos y revistas generales y especializadas en arte conservadas en la Biblioteca Nacional

3. Destacamos, no obstante, el artículo dedicado a los concursos nacionales de escultura celebrados entre 1922 y 1936 por Victoria Martínez Aured, de gran interés para el estudio de los mismos en este trabajo. «1922-1936, los concursos nacionales de escultura». *Artigrama*. Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, n.º 24. Zaragoza, Universidad, 2009.

correspondientes a los años objeto de estudio⁴ nos proporcionaron información sobre estos acontecimientos tanto desde su dimensión de fenómeno social como, sobre todo, artístico. *La Época*, *El Imparcial*, *La Esfera*, *Ahora*, *Crónica*, *Gaceta de Bellas Artes*, *El Liberal*, *Nuevo Mundo*, *Heraldo de Madrid*, *El Sol*, *El País*... nos han permitido, entre otras cuestiones, conocer los actos de inauguración, banquetes de honor a los premiados, polémicas por los fallos o valorar la recepción crítica de obras y autores presentados.

El bagaje documental resultante se ha analizado y estructurado para su exposición en varios capítulos.

La valoración en conjunto sobre el funcionamiento y la normativa de los concursos nacionales la realizamos en el capítulo primero. Comenzamos después, en los siguientes, el estudio monográfico de cada uno de los concursos celebrados entre 1922 y 1936. Seguimos para todos el mismo esquema metodológico: en primer lugar, aspectos de funcionamiento interno o administrativo, elección de jurados, admisión y colocación de trabajos, inauguración, exposición de obras y votaciones de premios; y, en segundo lugar, el análisis sobre la dimensión artística y crítica de cada uno de los concursos de escultura, grabado, arte decorativo, arquitectura y pintura a través de los autores y obras presentadas, aportando, además, una reseña biográfica sobre los artistas premiados para fijar su trascendencia y representatividad en el arte español y, por ende, la dimensión y repercusión de estos concursos nacionales.

Brevemente, también haremos una mención a los concursos nacionales de música y literatura.

Cerraríamos así una investigación pendiente sobre uno de los principales canales institucionales de fomento de las artes en España durante el primer tercio del siglo XX, cuyo alcance llegó a todas las disciplinas artístico-culturales.

Mi más sincera gratitud a todas las personas e instituciones que han hecho posible este libro.

4. Fundamentalmente, se consultaron los meses de marzo-julio o septiembre-noviembre, en función de las fechas de apertura y clausura de los concursos.

2.
CONCURSOS NACIONALES. LA INSTITUCIÓN:
FUNCIONES Y NORMATIVA

LA REAL ORDEN (R. O.) de convocatoria de los concursos nacionales de 27 de septiembre de 1922 recogía los cinco artículos que, con carácter general, servirían de base para los reglamentos generales que regirían estos certámenes hasta la finalización, en una primera etapa, de las convocatorias de los mismos en 1936, fecha límite de este estudio.

- I. Podrán presentarse a estos concursos los artistas y escritores españoles y los de las Repúblicas Hispano-Americanas y Portugal.
- II. La propiedad de los trabajos premiados seguirá perteneciendo a sus autores, reservándose el Estado la de los originales y el derecho de reproducción para su difusión en Escuelas, Academias y Centros docentes.
- III. Se consigna la cantidad de 15000 pesetas para premios y gastos de los concursos de Escultura; 8000 para los de Música, 8000 para los de Literatura, 3000 para los de Grabado y 4000 para los de Pintura de aplicación, los cuales se abonarán con cargo al capítulo 14, artículo 2.º, concepto 8º de los Presupuestos vigentes: ‘Concursos Nacionales’.
- IV. Juzgarán los trabajos presentados en estos concursos Jurados constituidos del modo siguiente:

- a) Concursos de Escultura:
 - Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 - Un Catedrático de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.
 - Un Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.
 - Un escultor y un crítico, de libre elección.
 - b) Concurso de obras de Música:
 - Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 - Un Catedrático del Conservatorio.
 - Un Maestro compositor.
 - Un crítico musical y
 - Un crítico de teatros.
 - c) Concursos de Literatura:
 - Un Académico de la Real Academia Española.
 - Un literato no Académico.
 - Un crítico literario.
 - Un crítico de teatros; y
 - Un periodista.
 - d) Concursos de Grabado:
 - Un académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 - Un Archivero de la sección de estampas de la Biblioteca Nacional.
 - Un profesor de la Escuela de Artes Gráficas.
 - Un Catedrático de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.
 - Un grabador o competente.
 - e) Concurso de Pintura de aplicación:
 - Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 - Un Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.
 - Un Profesor de la Escuela de Cerámica.
 - Un competente del Museo Nacional de Artes Industriales.
 - Un crítico de libre elección.
- V. Se encomienda a estos Jurados la redacción de las bases a que han de acomodarse los respectivos concursos, para los que fijará los temas, señalará los plazos, determinará las condiciones y lugares en que se hayan de exponer los trabajos de Artes

plásticas y gráficas, y los medios de publicidad de las obras literarias y musicales premiadas¹.

Estos cinco artículos permanecerán prácticamente inalterables en posteriores reglamentos, bien contemplados en las bases generales, o bien incorporados a las específicas de cada concurso.

Las bases generales se estructuraron en entre 4 y 6 artículos y las específicas en entre 6 y 12. En ellos se recogían aspectos como: fechas de presentación de trabajos y celebración de los concursos, concurrencia, recepción de obras y características de las mismas, composición de los jurados, premios, temas de los concursos o exposición de los proyectos.

Las convocatorias fueron anuales, con una regularidad que otorgaba estabilidad en beneficio de los artistas. Aunque estas no tuvieron una fecha fija, sí eran anunciadas, por Real Orden u Orden, con anticipación suficiente para que los autores enviaran sus obras: entre 5 y 7 meses en todas las ediciones, a excepción de 1924 que se convocaron con un mes de antelación.

Convocados los concursos, la promoción entre los artistas y escritores, estipulada reglamentariamente, se hacía en la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, a través de un tiraje especial; enviándose ejemplares desde el Ministerio a la prensa y a los principales centros artísticos y literarios de España, por mediación de los gobernadores civiles; y a los representantes diplomáticos acreditados en los países admitidos en la convocatoria, según edición, Filipinas, Portugal y repúblicas iberoamericanas.

CONCURRENCIA

Con respecto a la participación, el capítulo primero regulaba, entre 1922 y 1924, que podían presentarse a los concursos los artistas y escritores españoles y los de Portugal y las repúblicas iberoamericanas².

1. *Gaceta de Madrid*, 30 de septiembre de 1922.

2. Desde la Dictadura de Primo de Rivera se van a consolidar las relaciones diplomáticas, económicas y políticas con la América Hispana a través de diferentes iniciativas, que alcanzarán también al ámbito cultural, arbitrándose una serie de instrumentos para materializar esas políticas en el plano artístico: la Junta de Ampliación de Estudios, la Junta para el Fomento de las Relaciones Artísticas con Hispanoamérica, la Oficina de Relaciones Culturales, la política de pensionados, que trajo a formarse a la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid a un buen número de artistas

En la edición de 1925 la especialidad de arte decorativo y grabado limitaba la participación a los españoles, y la de escultura, a españoles y portugueses. En el concurso de literatura, la concurrencia era para artistas españoles, filipinos y de las repúblicas iberoamericanas, y en el de música, para españoles, portugueses, filipinos y de las repúblicas iberoamericanas.

Para 1926, en todas las especialidades, teniendo en cuenta que la vigencia semestral del presupuesto reducía el plazo para el desarrollo de los concursos y no permitía, por tanto, que la noticia de los mismos se difundiese eficazmente en los países extranjeros favorecidos en pasadas convocatorias; se limitó la participación a los artistas y escritores españoles.

En los concursos de 1927 se abrió de nuevo la concurrencia, junto con los españoles, a los artistas y escritores de Portugal, Filipinas y repúblicas iberoamericanas.

A pesar de las medidas arbitradas para la difusión de los concursos en los países iberoamericanos y en Filipinas, en 1928, teniendo en cuenta las dificultades para que la noticia de las convocatorias se difundieran en estos lugares, y por tanto para que los artistas y escritores de aquellos países pudieran preparar y enviar sus proyectos dentro de los plazos, particularmente los escultores, grabadores y pintores; se modificó la admisión de los concursos del siguiente modo: podrían presentarse los artistas de España, Portugal e Iberoamérica residentes en la Península. A los de literatura y música, además de los mencionados, podrían concurrir los escritores y músicos de las repúblicas iberoamericanas y Filipinas, sin duda, por las menores dificultades en el envío de estas obras.

Desde 1929 y hasta 1936 se especificaba en las bases que podrían presentarse los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Iberoamérica y Filipinas residentes en la Península, Baleares y Canarias. A los de literatura y música, además de los mencionados, se podían presentar los escritores y músicos de las repúblicas

de todo el continente iberoamericano; la apertura a la participación de estos en los concursos nacionales desde 1922 o en las exposiciones nacionales de Bellas Artes, admisión que se reguló, junto con la de los artistas del Archipiélago Filipino, con los mismos derechos y deberes que los españoles; en el reglamento de 1924. Caparrós Masegosa, Lola y Guasch Marí, Yolanda. «Artistas sudamericanos en la Academia de Bellas Artes de San Fernando (1915-1936)», en *De sur a sur. Intercambios artísticos y relaciones culturales*. Granada, Atrio, 2018.

iberoamericanas y de Filipinas. Dicha cláusula se extendió también a los arquitectos y grabadores en 1930 y 1931.

A partir de la normativa de 1925, no podrían presentarse los artistas que hubieran sido premiados en algunos de los concursos inmediatamente anteriores a los vigentes, los que hubieran ejercido el cargo de jurado en el concurso anterior (solo hasta la convocatoria de 1930) y los que hubieran obtenido dos o más premios en concursos anteriores (solo hasta 1929), quienes quedaban inhabilitados para concurrir durante cinco años. Este requisito de los cinco años no se especifica ya a partir de 1927.

Estas limitaciones en la concurrencia de autores buscaban evitar la reiterada participación de los mismos artistas año tras año. Los concursos, opinaba José Francés, habían pasado inadvertidos, lo que obligó a los organizadores a incluir esta cláusula, porque eran «pocos los enterados y siempre los mismos quienes se presentaban con legítimo derecho, como solitaria perseverancia»³.

La concurrencia a estos concursos fue progresivamente al alza, demostrando el éxito de las convocatorias. Por ejemplo, por citar solo los participantes en los concursos de escultura, de los 10 de 1922, se pasaron a los 44 en 1930.

Con respecto a la apertura internacional, lo cierto es que la participación fue prácticamente española, sin duda, por razones de logística; ya que la dificultad de enviar, sobre todo, obra plástica desde los países que tenían autorizada la concurrencia la limitó a los españoles. No obstante, consta la participación en algunas ediciones de pintores iberoamericanos, residentes en ese momento en España, como el boliviano Arturo Reque Meruvia, el ecuatoriano Luis Crespo Ordóñez o la argentina Norah Borges.

PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE OBRAS

La normativa también recogía la cuestión relativa a la presentación de las obras en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la Dirección General de Bellas Artes o en la Secretaría de los Concursos Nacionales, según edición. La recepción de los trabajos siempre fue en horario de oficina, de 11 a 13 horas.

3. *La Esfera*, 14 de agosto de 1926, p. 33.

Se especificará en cada concurso que estudiemos en este texto, pero, con carácter general, señalaremos que este capítulo regulaba el tamaño, la materia, los dibujos que complementarían el proyecto, las memorias explicativas que los acompañaran, procedimientos, si los trabajos se presentaban firmados o con lema o el número de obras a presentar, una, prácticamente, en todas las ediciones y especialidades, a excepción de la de arte decorativo.

Los plazos de admisión se establecían en función de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, con tiempo suficiente para que los artistas enviaran sus obras, entre 1 y 8 meses; si bien, en algunos casos, dichos plazos fueron prorrogados.

También en todas las ediciones se recoge en la reglamentación la exposición pública de los trabajos presentados a cada uno de los concursos, celebradas a los 5, 6, 10 o 15 días siguientes al término del plazo de admisión de obras.

Estas exposiciones, que eran propias de cada especialidad, se realizaron, según edición, en el patio central del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, cuando compartía sede con el Ministerio de Agricultura, en el Paseo Infanta Isabel; en el salón de la última planta de la nueva sede del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, inaugurada en 1928 en la calle de Alcalá, o en las salas del Palacio de Velázquez o el Palacio de Cristal, en el Parque del Retiro. En ocasiones, el elevado número de obras presentadas motivó su reparto en distintas sedes, como ocurrió en el Concurso Nacional de Pintura de 1935.

Estas exposiciones se inauguraron sin ningún tipo de ceremonial, a diferencia de las exposiciones nacionales de Bellas Artes⁴; generalmente, por el ministro de Instrucción Pública de turno, con asistencia del director general de Bellas Artes, jurados o artistas.

PREMIOS

Uno de los aspectos reglamentados, de gran importancia en cualquier edición de los concursos nacionales, era el relativo a los premios.

4. Las ceremonias de inauguración fueron el acto social por excelencia de estos certámenes, siempre realizadas por la presencia de la familia real o del presidente de la República, una representación del Gobierno, autoridades civiles, militares, diplomáticas o religiosas.

Desde la primera convocatoria de 1922 se consignó la cantidad de 15000 pesetas para premios y gastos de los concursos de escultura, 3000 para los de grabado, 4000 para los de pintura de aplicación, 8000 para los de música y 8000 para los de literatura.

Las especificaremos en cada concurso, pero las cantidades variaron a lo largo de los años, así como el número de premios. Por referirnos solo a unos cuantos ejemplos, los primeros premios en el concurso nacional de pintura oscilaron entre las 20000 pesetas de 1932 y las 6000 de 1936; en el concurso de arte decorativo, entre las 1000 y las 8000 pesetas en 1922 y 1929, respectivamente; en la especialidad de grabado se abonaron entre 1000 pesetas en 1924 y 5000 en 1935; los premios en el concurso nacional de escultura se mantuvieron entre las 15000 pesetas en 1922 y las 8000 de 1926 o, finalmente, en el concurso de arquitectura, los primeros premios se fijaron entre las 5000 y las 10000 pesetas de 1930 y 1935, respectivamente.

En cuanto a las obras galardonadas, quedaban en propiedad del Estado y, según edición, en poder de los autores solo las del concurso nacional de grabado. En el caso de las de arte decorativo, a partir de 1928 pasaban a custodia y exhibición del Museo Nacional de Artes Decorativas.

Las cantidades de los premios las libraría el habilitado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en la forma procedente y con cargo al presupuesto de los concursos.

Desde 1928 a 1936 las bases recogían que, inspirados estos concursos en el deseo de alentar a los artistas y escritores, los jurados deberían atenerse al mérito relativo de las obras presentadas para que no quedara desierto o sin adjudicación de recompensas ningún concurso. Así, podrían los jurados proponer que esta fuese menor que la anunciada en las convocatorias, si a su juicio no hubiera ninguna obra merecedora de la totalidad del premio, como también aconsejar que se transfiriera el premio de un tema a otro.

En los concursos de 1936 las cantidades rebajadas de los premios revertirían al Tesoro y, en ningún caso, podrían dividirse entre dos o más artistas los premios o recompensas anunciadas en la convocatoria.

Con respecto a los premiados, como se reflejará en el estudio de cada uno de los concursos, la nómina resulta muy ejemplificativa del arte español de los años 20 y 30.

Es notable la presencia de representantes de la renovación plástica y arquitectónica española junto con artistas vinculados a corrientes más academicistas. Por citar solo unos cuantos ejemplos: Federico Marés,

Julio Vicent, Enrique Pérez Comendador, Ángel Ferrant, Vicente Beltrán o Juan Adsuara obtuvieron el máximo galardón en los concursos de escultura. Joaquín Valverde, José Gutiérrez Solana, José Aguiar o Aurelio Arteta fueron premiados en los de pintura. En los de arte decorativo, Victorina Durán, Matilde Calvo Roderó, Amparo Muñoz Montoro, Pascual Capuz, Tomás Gutiérrez-Larraya, Gregorio Muñoz Dueñas o Ricardo Summers Ysern. En los de grabado, alcanzaron el primer premio Julio Prieto Nespereira, Manuel Benet, Francisco Esteve Botey o Manuel Castro Gil. Finalmente, Alfonso Jimeno, Luis Moya Blanco o Fernando García Mercadal obtuvieron primer premio, entre otros, en los concursos nacionales de arquitectura.

Se podría señalar también, como un índice más del nivel y calidad alcanzado por los concursos nacionales, que en los de literatura obtuvieron primer premio autores como Claudio de la Torre, Luis Cernuda, Manuel Abril, Rafael Alberti, Cipriano Rivas Cherif o Manuel Altolaguirre y en los de música, Ernesto Halffter, Conrado del Campo, Salvador Bacarisse o Julián Bautista.

JURADO

Uno de los aspectos más destacados de las bases de los concursos nacionales es el referido al jurado, debido a la influencia que sus decisiones ejercerán sobre los certámenes y, por el papel institucionalizador que estos tenían, sobre el propio desarrollo del arte español.

La normativa en torno al jurado experimentará varios cambios a lo largo de las ediciones estudiadas; pero sus competencias se mantienen prácticamente inalterables.

A diferencia de las exposiciones nacionales de Bellas Artes, en las que, según edición, eran elegidos total o parcialmente por los expositores, bajo determinados requisitos; en los concursos nacionales el nombramiento del jurado correspondía al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con las particularidades que expondremos.

Componían el jurado en pleno, además del presidente, una serie de vocales y, en determinadas ediciones, el secretario de los concursos nacionales, con voz, pero sin voto.

En los certámenes de 1922 valorarían los trabajos presentados jurados constituidos del modo siguiente:

Concursos de escultura: un académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un catedrático de la Escuela Especial de Pin-

tura, Escultura y Grabado de Madrid, un catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, un escultor y un crítico de libre elección.

Concursos de grabado: un académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un archivero de la sección de estampas de la Biblioteca Nacional, un profesor de la Escuela de Artes Gráficas de Madrid, un catedrático de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y un grabador o competente.

Concurso de pintura de aplicación: un académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un catedrático de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, un profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid, un competente del Museo Nacional de Artes Industriales y un crítico de libre elección⁵.

En la reglamentación de 1923 hubo modificaciones respecto al jurado, así, en el preámbulo de la R. O. con las bases reguladoras⁶, se señalaba que

en la edición anterior advirtiéndose alguna dificultad y lentitud para la constitución de las Comisiones o Jurados que habían de entender en cada uno de estos concursos, viéndose entonces que si el condicionar los nombramientos de Vocales o Jueces a una epigrafía de cargos oficiales ofrecía la ventaja de garantizar oficialmente la elección, en cambio, este criterio reducía el número de los elegibles, ocasionando tardanzas y dificultades en las constituciones, singularmente en los casos de renuncia.

Y considerando que este procedimiento impide que se incluyan en tales Jurados a escritores y artistas de grandes merecimientos; aunque sin adjetivación oficial,

se decretó que juzgarían los trabajos presentados tribunales constituidos por artistas y literatos elegidos libremente por el Ministerio de Instrucción Pública, sin ser necesaria la «adjetivación oficial».

En los concursos de 1926 el jurado quedaría constituido por tres artistas y desde 1928 a 1933 por tres o cinco artistas, literatos, catedráticos

5. En los concursos de música: un académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un catedrático del Conservatorio Superior de Música y Declamación, un maestro compositor, un crítico musical y un crítico de teatros. En los concursos de literatura: un académico de la Real Academia Española de la Lengua, un literato no académico, un crítico literario, un crítico de teatros y un periodista. *Gaceta de Madrid*, 30 de septiembre de 1922.

6. *Gaceta de Madrid*, 21 de abril de 1923.

ticos o críticos, también arquitectos desde la creación de los concursos de esta especialidad en 1931.

En 1934 la normativa sobre el jurado será específica para cada concurso, afectando solo a los de arte decorativo, grabado y escultura, celebrados en el primer semestre del año⁷:

Concurso de arte decorativo: un consejero artista nombrado de entre sus miembros por el Consejo Nacional de Cultura⁸, el cual ejercería de presidente; un secretario, que sería el de los concursos nacionales, con voz, pero sin voto; un maestro metalista esmaltador que designaría la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y tres pintores que propondrían, respectivamente, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y la Dirección General de Bellas Artes.

Concurso de grabado: 3 o 5 artistas y críticos propuestos por la Dirección General de Bellas Artes. Este jurado lo sería también de admisión.

7. El jurado previsto en la Orden de 26 de enero de 1934 para el concurso nacional de pintura y el de arquitectura no llegó a actuar, al quedar afectados estos concursos por el cambio de normativa dictado en la Orden de 15 de junio de 1934. El jurado iba a estar compuesto, en el caso del de pintura, por 3 o 5 artistas y críticos propuestos por la Dirección General de Bellas Artes. Este jurado lo sería también de admisión. El jurado de arquitectura lo formarían un presidente, nombrado por el Consejo Nacional de Cultura, que lo elegiría de entre sus vocales o bien designando a persona competente en la materia y que no perteneciera al Consejo; y cuatro vocales a propuesta, respectivamente, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, del Consejo Nacional de Cultura, elegido entre los premiados en concursos anteriores; y de la Dirección General de Bellas Artes.

8. Creado por Ley de 27 de agosto de 1932 (*Gaceta de Madrid*, 10 de septiembre de 1932), siendo ministro de Instrucción Pública Fernando de los Ríos; suponía la transformación del Consejo de Instrucción Pública en Consejo Nacional de Cultura. Se convertía en organismo asesor del Ministerio en amplia relación de materias educativas y culturales. Sus veinte artículos recogían las atribuciones, funcionamiento y composición del Consejo, que se presentaba como un hito fundamental en la política educativa, cultural y artística de la Segunda República. Compuesto de cuatro secciones, la cuarta estaba dedicada a Bellas Artes y Archivos, Bibliotecas y Museos, Tesoro Artístico e Histórico Nacional, Teatro, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios y Escuelas de Música. De esta sección, formaron parte en el primer Consejo: Amós Salvador Carreras, José Martínez Ruiz, Azorín, y Miguel Artigas Ferrando. A ellos se unieron los integrantes de la sección de Bellas Artes y Escuelas de Artes y Oficios del Consejo de Instrucción Pública: Aurelio Arteta, Anselmo Miguel Nieto, Andrés Ovejero Bustamante y Amadeo Vives. *Gaceta de Madrid*, 21 de septiembre de 1932.

Concurso de escultura: un consejero artista propuesto de entre sus miembros por el Consejo Nacional de Cultura, el cual ejercería el cargo de presidente; un secretario, que sería el de los concursos nacionales, con voz, pero sin voto; y cuatro escultores que propondrían, respectivamente, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y la Dirección General de Bellas Artes.

Los jurados de los concursos de pintura y arquitectura de 1934, celebrados en el segundo semestre, y los de todos los concursos celebrados en 1935 se nombraron ya de acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1934⁹, dictada a propuesta del Consejo Nacional de Cultura.

Así, para cada uno de los concursos de pintura, escultura y grabado propondría un vocal, respectivamente, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, el Consejo Nacional de Cultura, que lo elegiría entre los premiados en concursos anteriores; y la Dirección General de Bellas Artes.

Para los concursos de arquitectura propondría un vocal, respectivamente, la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Consejo Nacional de Cultura, que lo elegiría entre los premiados en concursos anteriores; y la Dirección General de Bellas Artes.

Para los concursos de arte decorativo propondría un vocal, respectivamente, la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Consejo Nacional de Cultura, que lo elegiría entre los premiados en concursos anteriores; y la Dirección General de Bellas Artes.

Todos y cada uno de estos concursos tendrían un presidente, que se nombraría a propuesta del Consejo Nacional de Cultura, el cual lo elegiría de entre sus miembros o designaría a una persona que no perteneciera a él y que considerara competente en la materia que habría de fallarse¹⁰.

9. *Gaceta de Madrid*, 23 de junio de 1934.

10. Para los concursos de literatura propondría un vocal, respectivamente, la Real Academia de la Lengua, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, el Consejo Nacional de Cultura, que lo elegiría entre los premiados en concursos anteriores; y la Dirección General de Bellas Artes. No especifica nada respecto al jurado del concurso de música.

En 1936 la composición del jurado de los concursos nacionales de grabado y arte decorativo quedó igual que en la edición anterior. No obstante, para el resto, aunque solo se llegaron a celebrar en el segundo trimestre los de pintura y escultura ¹¹; se modificaron los jurados, cuya composición se integra de nuevo en las bases generales. Los compondrían 3 o 5 artistas, arquitectos, literatos, catedráticos o críticos. Quedó derogada la Orden de 15 junio de 1934.

En cuanto a las funciones del jurado, tan solo en 1922 y 1923 se le encomienda por parte del Ministerio de Instrucción Pública la redacción de las bases que habrían de regir los respectivos concursos, para los que fijarían los temas, señalarían los plazos de admisión, determinarían las condiciones y lugares en que se hubieran de exponer los trabajos de artes plásticas y gráficas y los medios de publicidad de las obras literarias y musicales premiadas.

El fallo debía de emitirse, según edición, entre los 5, 8, 10, 15 o 30 días siguientes a las fechas señaladas para la entrega de trabajos o apertura de las exposiciones.

En los concursos de escultura celebrados entre 1922 y 1926, el tribunal quedaba facultado para entregar al autor del proyecto premiado las 15000 pesetas del galardón en la forma que estimara más apropiada para su buena ejecución en piedra, y podría, en cualquier ocasión y siempre que lo estimara oportuno, ejercer funciones «fiscalizadoras o inspectoras tanto respecto de la forma y ejecución de la obra definitiva como de la calidad de los materiales».

De 1927 a 1934 y en 1936 sería requisito indispensable en estos concursos de escultura para la entrega del premio en su totalidad o a plazos, si así conviniera al artista galardonado; el informe positivo solo del presidente del jurado, que ejercería las funciones fiscalizadoras mencionadas tanto respecto de la forma y ejecución de la obra como de los materiales en que fuese labrada.

A partir de 1925 y hasta 1929, una cláusula establecía que no se darían a conocer los nombres de los jurados de los diferentes concursos hasta la publicación del acta con el fallo de los premios, medida adoptada en aras de una mayor imparcialidad.

En cuanto a la presidencia, en los concursos de 1926, 1927, 1928, 1930, 1931, 1933 y 1936 (pintura y escultura), correspondía a un académico, si lo hubiere entre los miembros del tribunal

11. Los de arquitectura, música y literatura no se celebraron.

designado. Si hubiese más de uno, la ejercería el más antiguo, y no siéndolo ninguno, sería presidente el que resultase elegido por mayoría de votos. El presidente dirigiría las juntas y las deliberaciones del tribunal.

En los concursos de 1934 (para pintura y arquitectura) y 1935, el presidente sería nombrado por el Consejo Nacional de Cultura entre sus vocales o designando a persona competente en la materia y no perteneciente al Consejo.

Los jurados se articularon en estos años en torno a una serie de nombres vinculados a instituciones académicas, educativas y artístico-culturales como, en diferentes ediciones, la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, Biblioteca Nacional, Escuela de Artes y Oficios de Madrid, Dirección General de Bellas Artes, Escuela Nacional de Artes Gráficas, Museo Nacional de Artes Industriales, Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, Consejo Nacional de Cultura o, sobre todo, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que tuvo una representación prácticamente permanente en todas las ediciones de los concursos y sus especialidades.

Así, formaron parte, entre otros, de los tribunales en los concursos de arquitectura José Moreno Villa, Secundino Zuazo, Francisco Javier Sánchez Cantón, Modesto López Otero o Juan de la Encina; en los de grabado, Bartolomé Maura, José Sánchez Gerona, Carlos Verger, Francisco Javier Sánchez Cantón, Manuel Villegas, Ricardo Baroja, Ángel Vegue, Fernando Labrada, Juan de la Encina, Enrique Bráñez o Julio Prieto Nespereira; en los de pintura, Roberto Fernández Balbuena, Eugenio Hermoso, José Ramón Zaragoza, José Gutiérrez Solana, José María López Mezquita, Francisco Javier Sánchez Cantón, Enrique Martínez Cubells, Timoteo Pérez Rubio o Benjamín Palencia; en arte decorativo, Gregorio Martínez Dueñas, Rafael Domenech, Luis Pérez Bueno, Ángel Vegue, Elías Salaverría, Juan José García, Federico Ribas, Timoteo Pérez Rubio, Aurelio Arteta o María Luisa García Sainz, o, finalmente, en los concursos de escultura, Miguel Blay, Miguel Ángel Trilles, Bernardo Giner de los Ríos, Mateo Inurria, José Francés, José Capuz, Mariano Benlliure, Victorio Macho, Juan Cristóbal, Juan Adsuara, Ramón Pérez de Ayala, Fructuoso Orduna, Margarita Nelken, José Ortells, Enrique Barral, José Planes o Ángel Ferrant.

Críticos, escritores, arquitectos y artistas, nombres destacadísimos de la cultura y del arte español del primer tercio del siglo XX, que tuvieron un papel protagonista, sancionando corrientes estéticas y estilísticas; a través de su participación en la política artística del Estado.

TEMAS

Las bases también recogían los temas de los concursos nacionales. Como comentábamos anteriormente, la R. O. de convocatoria de estos certámenes establecía como un objetivo de los mismos su alcance social. Así, en diversos concursos de escultura, se buscó «dignificar el ornato de nuestras ciudades», reinsertando la obra premiada en el contexto urbano o en edificios públicos; algunos concursos de arquitectura, si bien los proyectos premiados no llegaron nunca a plasmarse en la realidad, se centraron en temas de interés público, como escuelas o museos nacionales; en cuanto a los de grabado, varias ediciones estuvieron dedicadas a la elaboración de modelos para la expedición de los títulos académicos oficiales de licenciados y doctores; mientras que los concursos nacionales de pintura tuvieron, en alguna edición, el condicionante de que las obras premiadas se destinaran a museos públicos.

Al margen de ello, las diferentes ediciones de los concursos contaron con un tema específico para cada una de las especialidades, siendo este variado a lo largo de cada una de ellas.

Hubo también concursos con tema común, como el de 1927 y 1935, dedicados a conmemorar el tercer centenario del fallecimiento de los poetas Luis de Góngora y Lope de Vega, respectivamente; o el de 1928, centrado en la «Escuela Nacional de Primera Enseñanza».

Los concursos de arquitectura tuvieron temas dedicados a diferentes tipologías arquitectónicas, para las que se registraban indicaciones muy precisas, que desarrollaremos en el estudio pormenorizado de estos concursos: «Proyecto de escuela materna mixta para cincuenta párvulos, de dos a seis años» (1930), «Proyecto de edificio destinado a cinematógrafo para un pueblo de unos 4000 habitantes con capacidad para 200 espectadores, aproximadamente» (1931), «Proyecto de pabellón para Biblioteca infantil para lectores de cinco a quince años» (1932), «Anteproyecto de Museo de Arte Moderno» (1933), «Anteproyecto de Museo del Coche y del Arte Popular» (1934) o «Anteproyecto de salón de exposiciones permanente de Bellas Artes» (1935).

En la especialidad de escultura¹², con destino a ornamento público, se celebraron varios concursos: en 1922 y 1923 el tema fue,

12. Martínez Aured, «1922-1936, los concursos nacionales...», Zaragoza, 2009, pp. 581-585.

respectivamente, «Proyecto con carácter ornamental, banco, jarrón, fuentecita, grupo alegórico, figura tradicional, etc. con destino a un parque o jardín público» y «Exedra o banco de carácter decorativo ornamental y condiciones prácticas de uso con destino a un parque, jardín o plaza públicos».

También en 1930 hubo tema libre para «Plaza, rinconada, calle, pórtico, jardín o parque de una ciudad española»; mientras que el de 1936 se centró en una escultura de mármol blanco para jardín.

Otros concursos de escultura prestaron su atención a la infancia: en 1924 fue un «Proyecto de figura, grupo o relieve que simbolizara un cuento, episodio o escena de un libro español de interés para niños con una breve leyenda»; en 1925, «Fuente para patio, jardín o atrio de la Escuela nacional de niños» y en 1926, «Proyecto de estela, medallón, alegoría o figura que pueda servir de ornamento en un pórtico, aula, jardín o patio de escuela nacional de niños».

Desde 1928, en que se trasladó el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes a la sede de la calle de Alcalá¹³, varios concursos de escultura tuvieron temas dedicados a la ornamentación de este nuevo edificio: el de 1929 estuvo centrado en la elaboración de dos figuras o estatuas simbólicas para el plinto delantero de las columnas pareadas que arrancaban en la planta principal del centro de la fachada del edificio; y los de 1931, 1932 y 1933, a la talla de una estatua de mármol, de tema libre, preferiblemente desnudo o semidesnudo, para una de las hornacinas del salón de actos del Ministerio.

El concurso de 1934 se centró en la realización de un busto exento de la Segunda República y el de 1935 en un relieve de madera dorado y policromado con una escena de las obras teatrales de Lope de Vega.

Algunos de los temas del concurso de grabado también tuvieron un destino ornamental e institucional. El primer concurso de 1922 estuvo dedicado a grabar un diploma que se entregaría a los galardonados con el premio en los concursos nacionales; en 1923, a un retrato del rey; en 1924, 1930 y 1933 se dejó a libre elección del concursante; en

13. Desde su creación en 1900 compartía sede con el Ministerio de Agricultura, en el Paseo Infanta Isabel. En 1928 se trasladó al edificio de la calle de Alcalá (actual sede del Ministerio de Educación y Formación Profesional), obra de Ricardo Velázquez Bosco y Francisco Javier de Luque y López. La planta sexta albergaba la sección cuarta de Bellas Artes, «Fomento de las Bellas Artes», una sala de exposiciones y la Secretaría de los Concursos Nacionales.

1925, 1928 y 1929 se centró en un título académico para diploma de licenciados de todas las facultades universitarias; en 1926 y 1934 también tuvo como tema un título académico, en esta ocasión de doctor de las facultades universitarias; en 1931 se solicitaba la decoración de una novela ejemplar de Cervantes y una obra dramática de Lope de Vega o Calderón; en 1932 el tema fue un ex libris para el Museo del Prado y otro para la Biblioteca Nacional; en 1935, seis estampas con aspectos del Madrid anterior a mediados del siglo XIX, y en 1936, un grabado inédito. En el concurso de 1927, dedicado a Góngora, el tema sería una colección de cinco asuntos inspirados en *Polifemo* o en *Soledades*.

Los concursos de pintura, incorporados en 1932, también fijaron su tema, según edición. En el marco de la decoración de la nueva sede del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ya comentada, el primer concurso nacional de pintura tuvo como tema un proyecto para decorar al fresco el techo del salón de actos del citado edificio con una alegoría de las Bellas Artes. El de 1933 se dividió en dos temas, retrato al óleo y paisaje a la acuarela; en 1934 se centró en un cuadro de composición con tipos regionales; el de 1935 también tuvo dos temas, un óleo de uno o varios desnudos y una decoración al óleo para una parte de sala de fiestas y recepciones o de juegos de una de las escuelas de Madrid y, finalmente, el concurso de 1936 estuvo dedicado a la realización de un cuadro al óleo de composición libre en el que se habría de incluir, al menos, cinco figuras.

En cuanto a los temas del concurso de arte decorativo, en 1922 estuvo integrado por telas decoradas, tapicería, cerámica, carteles y figurines¹⁴.

En 1923 tuvo siete grupos: Arte textil. Cerámica. Vidrieras artísticas, esmaltes y mosaicos. Figurines, bordados y encajes. Originales para la decoración de trabajos tipográficos. Encuadernaciones y cueros artísticos policromados. Trabajos artísticos cromolitográficos y papeles pintados.

El concurso de 1924 se redujo a dos secciones: cerámica arquitectónica y artes gráficas.

En el de 1925 el tema fue un proyecto de cartel anunciador para la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1926. El mismo tema se convocó en 1931 para la nacional de 1932.

14. Se daban indicaciones precisas en todas las ediciones sobre las obras a presentar, que serán recogidas en cada concurso nacional analizado en este texto.

El tema del concurso de 1926 fue un modelo o proyecto de ornamentación de libro para las publicaciones del Ministerio de Instrucción Pública.

En 1928 el concurso se dedicó a cueros artísticos y cerámica.

En el de 1929, al igual que los concursos de escultura y pintura, con la inauguración de la nueva sede del Ministerio de Instrucción Pública, se dedicó el concurso a su decoración: proyecto de dos grandes farolas o fanales, con sus brazos o soportes en hierro refundido o forjado, para las dos enjutas de arco de la planta baja de la fachada del edificio que daba a la calle de Alcalá. Al ser declarado desierto el concurso, el tema se repitió en el de 1930.

El tema de 1932 se centró en la elaboración de tres plaquetas de esmalte; el de 1933, en una plaqueta de metal repujado y cincelado y cuero repujado; el de 1934, en una placa de carácter decorativo donde se representaría una figura o busto de la República; el de 1935, en trabajos en cuero y metalistería esmaltada o, finalmente, el concurso de 1936 se dedicó a dos temas: banderín y proyecto de carteles anunciadores de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1936, destinados a cartel mural y portada de catálogo, respectivamente.

Al margen de las expresadas, otras disposiciones recogidas en las bases hacían referencia a la retirada de obras, por los autores o por la persona delegada al efecto, en los 15 o 30 días posteriores al fallo, sin que en ningún caso «venga obligada la Secretaría de los Concursos Nacionales a cuidarse de la devolución de las obras». Trascurridos entre uno y tres meses, según edición, desde el término de cada concurso para los concurrentes españoles y tres meses para los extranjeros; serían «inutilizadas» o «destruidas» las obras que no hubieran sido retiradas.

Por último, mencionar que la convocatoria de cada concurso llevaba aparejado todo un arduo proceso de organización y preparación en todos los aspectos desde meses antes de la inauguración oficial, organización que fue asumida por la Secretaría de los Concursos Nacionales, creada en 1924, dependiente de la sección «Fomento de las Bellas Artes» de la Dirección General de Bellas Artes.

Al frente de los concursos —se reglamentó en 1922— se pondría un funcionario «competente de reconocida autoridad literaria y artística» y un administrativo, recayendo el cargo en Gabriel Miró y Fernando García de Leániz, respectivamente. «Dada la intensa labor de copia de los concursos», también se contó con secretarios auxiliados por administrativos, escribientes y mecanógrafos. Junto con Gabriel Miró, ocuparon, sucesivamente, el cargo al frente de la Secretaría de

los Concursos Nacionales Ramón Pérez de Ayala, interinamente; José López-Rey, quien fue sustituido en ocasiones por Carmen Gallardo; Luis Cuervo Jaén y Nicanor Hevia Sánchez.

Los gastos de organización de los concursos y la celebración de las exposiciones se realizaron con cargo al crédito concedido en cada edición, normalmente al capítulo 14, artículo 2.º, concepto 7, 8, 9 o 10, según presupuesto general del Estado; dedicado a «Concursos Nacionales». Las cantidades oscilaron entre las 50000 pesetas en 1922, 40000 en 1925 o 60000 en 1930.